

La Corte Constitucional admitió para su estudio la primera demanda en contra del Acto Legislativo para la Paz que fue aprobado en julio de 2016 y que pretende tumbar las facultades especiales del presidente Juan Manuel Santos para expedir decretos con fuerza de ley.

El alto tribunal en cabeza de su presidente, la magistrada María Victoria Calle, emitió un documento en el cual el pide a diferentes sectores que se notifiquen de esta admisión de la demanda y sus conceptos que puedan hacer alrededor de este tema.

Los artículos demandados son el 1 y 2 del acto legislativo 01 de 2016 aprobado por el Congreso y advierte dentro de la demanda que no se surtieron los trámites correspondientes dentro de la producción normativa.

La Corte Constitucional analizará dentro de esta demanda el artículo al cual se refiere “que dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, facultase al Presidente de la República para expedir los decretos con fuerza de ley cuyo contenido tendrá por objeto facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.

La demanda advierte que habría una sustitución de facultades al transferirle al Gobierno competencias que el constituyente primario le dio al Congreso con exclusividad.

En este caso la Corte Constitucional le notificó a los Delegados de la Mesa de La Habana; al Ministerio de Relaciones Exteriores; al Alto Comisionado para la Paz; La Onu, diferentes universidades y a sectores académicos.

El alto tribunal también envió esta notificación al Ministerio del Interior, a la Procuraduría General de la Nación y al Congreso de la República para que emitan sus conceptos al respecto.

<http://www.rcnradio.com/nacional/corte-constitucional-admite-demanda-contra-el-acto-legislativo-para-la-paz/>